



PU/459

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 27 DIC 2019

VISTO: la gestión realizada por el Departamento de Infraestructura de la División Gestión de Mantenimiento Edificio de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que por la misma solicita la contratación de la empresa MED TERMOMECÁNICA S.A. para el mantenimiento del sistema de aire acondicionado de la Torre Ejecutiva Anexa;

CONSIDERANDO: I) que el Artículo 33 literal C numeral 3 del TOCAF autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que el mencionado Departamento informa que todos los equipos de aire instalados en la Torre Ejecutiva Anexa son de marca Daikin y que su funcionamiento se controla con un sistema de control central (software) Daikin, siendo la empresa MED TERMOMECÁNICA S.A. calificada por DaikinArgentina como único instalador autorizado para la comercialización, instalación, puesta en marcha y servicio post venta vigente al período fiscal 2019;

III) que se ha recabado la intervención previa de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 33 literal C numeral 3 del TOCAF aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y Resolución 616/991 de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1º- Autorízase la contratación directa por excepción N° 5029 a los efectos de realizar el mantenimiento del sistema de aire acondicionado de la Torre Ejecutiva Anexa, por un monto mensual de hasta \$ 52.604 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil seiscientos cuatro) más IVA (que será reajustado por IPC en los meses de enero y julio de cada año), a la empresa MED TERMOMECÁNICA S.A.

2º- El plazo de contratación será de un año a partir del 01 de enero de 2020 y podrá ser prorrogado automáticamente por tres períodos de un año, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el contrato.

3º- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Objeto del Gasto 271, Financiación 1.1.

4º- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República.


Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República